



**REGULARIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA LIBRE ASOC. GREMIAL "PRIMERO DE
MAYO".**

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 1510/2025
ARICA, 10 de Febrero de 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades al Administrador Municipal Don Arturo Gómez González.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memo N°152 de la Oficina de Rentas Municipales con fecha 19 de octubre del 2023, solicitando la factibilidad de Feria Asociación Gremial Primero de Mayo.
- b) Que, mediante memorándum N°1094 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, otorga la factibilidad a la Feria Asociación Gremial Primero de Mayo.
- c) Que, enviado Ordinario de requisitos N°3769 de fecha 13 de noviembre del 2023, el cual la Asociación Gremial Primero de Mayo debe cumplir para la autorización de funcionamiento de la feria.
- d) Que, ingresada carta con Idoc N°2671585 de fecha 29 de diciembre de 2024, entregando documentación requerida en el Ord.N°3769/23, los siguientes documentos:
 - Certificado Folio CERT202327937 de Directorio vigente hasta 30/04/2024.
 - Copia de estatuto de la Asociación Gremial "Primero de Mayo".
 - Carta de junta de vecinos indicando el consentimiento de la instalación de la feria y uso de los servicios higiénicos.
 - Nomina de socios timbrada por Ministerio de Economía con nombre, Rut, domicilio y rubro comercial.
 - Fotocopias de las Cédulas de Identidad de cada socio de la Feria.
- e) Que, presentada resolución Exenta N°146/2024 de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- f) Que, ingresada carta de Idoc N°.2748363 con fecha 13 de mayo del 2024 a nombre de Sylvinia Ricci Rodríguez, adjuntando los siguientes documentos:
 - Elección de nuevo directorio.
 - Copia de libro de Registro de socios.
 - Nomina con ingreso de nevos socios.
- g) Que, mediante correo electrónico de la presidenta de la Feria con fecha 26 de septiembre de 2024, adjuntando certificado de directorio vigente Folio CERT202418409 con vigencia hasta 30/04/2026.
- h) Que, enviado correo electrónico de funcionaria Ximena Carrasco, con fecha 23 de octubre del 2024, solicitando la factibilidad de Feria Asociación Gremial Primero de Mayo.
- i) Que, recepcionado memorándum N°906 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, dando la factibilidad a la Feria Asociación Gremial Primero de Mayo.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La instalación y funcionamiento de la Feria Libre Asociación Gremial “Primero de Mayo” desde la fecha del presente decreto, según el siguiente detalle:

Días	Ubicación
• Miércoles	• Calle Aníbal Pinto entre Caupolicán y Sargento Aldea.
Horario	09:00 a 18:00 horas
Cantidad de Socios con permisos municipal	39 socios
Metros cuadrados a ocupar por socios	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y acatar lo indicado en el Ordinario de requisitos N°3769/2023. Además, los contribuyentes estarán sujetos al cumplimiento del Decreto N°2381/2011 el cual regula el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad y sus modificaciones.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta de la Feria Asociación Gremial Primero de Mayo, Sra. Sylvinia Ricci Rodríguez.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE ARIQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

AGG/LZF/MGV/MBJ/XCA/xca-


Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Sección Rentas
Dirección: O'Higgins N°749